Estado Libre Asociado de Puerto Rico Gobierno Municipal de Guaynabo Asamblea Municipal

ORDENANZA

Número 60

Presentada por: Administración

Serie 1981-82

PARA REAJUSTAR EL PRESUPUESTO POR LA CANTIDAD DE \$7,000.00 PARA EL AÑO ECONOMICO 1981-82 Y ASIGNAR DICHOS FONDOS.

El ingreso para el año económico por concepto de Por Cuanto

arrendamiento de propiedades Fiestas Patronales se

presupuestó de \$28,000.00.

Posteriormente se aprobó la Ordenanza Número 51 que Por Cuanto

autoriza al Honorable Alcalde a cobrar la suma de \$35,000.00 por el Arrendamiento de Sitios Públicos

que él considere necesarios para las Fiestas Patronales.

Ya un licitador pagó la cantidad antes mencionada al Por Cuanto

Tesorero Municipal de Guaynabo, mediante los recibos Núm. 297 y 302 del 23 y 24 de febrero de 1982 respectiva-

mente.

ORDENASE POR ESTA HON. ASAMBLEA MUNICIPAL DE GUAYNABO, POR TANTO

PUERTO RICO, REUNIDA EN SESION ORDINARIA HOY DIA 12, DE MARZO DE 1982.

Sección lra:

Reajustar el Presupuesto del año económico 1981-82 para aumentar la cuenta Núm. 351-Sitos Fiestas Patronales y efectuar los asientos de contabilidad que se detallan a

continuación:

Crédito Débito

Cuenta Núm. 351 - Sitos Fiestas

\$7,000.00 Patronales

Cuenta Núm. 101 - Pres. Fondo

Ordinario .

7,000.00 ----0----

Cuenta Núm. 101 - Pres. Fondo

7,000.00 Ordinario

Departamento de Educación, Recreación y Cultura

26.1.1.817 - Celebración Fiestas Patronales \$7,000.00

Se autoriza al Director de Finanzas de este Municipio a Sección 2da:

llevar a los libros de contabilidad a su cargo los asientos correspondientes para dar cumplimiento a las disposiciones

de esta ordenanza.

Esta ordenanza empezará a regir inmediatamente después Sección 3ra:

de su aprobación y copia de la misma le será enviada a los funcionarios estatales y municipales que corresponda

a los fines de rigor.

Dodicin asunein Cistine Like
Secretaria

Fue aprobada por el Hon. Alejandro Cruz, Jr., Alcalde el día 26 de marzo de 1982.

Clejandio (16)

Estado Libre Asociado de Puerto Rico Gobierno Municipal de Guaynabo Asamblea Municipal

CERTIFICACION

YO, SRA. ASUNCION CASTRO DE LOPEZ, Secretaria de la Honorable Asamblea Municipal de Guaynabo, Puerto Rico, por medio de la presente certifico que la que antecede es una copia fiel y exacta de la Ordenanza Núm. $\underline{60}$, Serie 1981-82, aprobada por la Asamblea en su sesión ordinaria del día 12 de marzo de 1982.

CERTIFICO, ADEMAS, que la misma fue aprobada por unanimidad de los miembros presentes en dicha sesión, los Hons. Adolfo Avilés Medina, Demetrio Arús Cancel, Angel Luis Urbina Ortega, José M. Cuevas García, Emilio Velázquez Ortiz, Eduardo Vázquez Rivera, A. Ventura Ocasio López, Gilberto González Chabrier, Conchita Resto de Meléndez, Rafael Pesquera Cantellops, Jesús Martínez Urbina, Santos Nieves Fontánez, Milagros Pabón y Jaime E. Zequeira Román.

Fue aprobada por el Honorable Alcalde, Alejandro Cruz, Jr., el día 26 de marzo de 1982.

EN TESTIMONIO DE TODO LO CUAL, libro la presente certificación bajo mi firma y el sello oficial del Municipio de Guaynabo, Puerto Rico, a los ventiseis días del mes de marzo del año mil novecientos ochenta y dos.

Osunion Castron Leps Secretaria Asamblea Municipal &